34 Folios

Villa de Piedrabuena. Año Solar de 1873.

Actas Capitulares

Libro para el asiento de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento de 1873 ordinarias como estraordinarias que se celebren en el presente año solar de 1873

32 Folios

Año del Segundo
Presidente Alcalde Dn
Regidor 1º Dn Ruiz
D. 2º Arroyo M.
D. 3º Jiménez D.
D. 4º Crespo Fes
D. 5º Vera Jn
Secretario Interino

Sesiones ordinarias los Domingos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nº 0115208

Sesión ordinaria
del día 5 Enero de 1873. En la Villa de Retamal á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en el Salon de costumbre en sesion ordinaria los Señs. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pluterio; leida y aprobada el acta de la anterior correspondiente en el libro que del año anterior se clausuró, se declaró abierta la de este dia.

Enterado el Ayuntamiento de los Boletines oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes a la Alcaldia y al municipio, procedió á fijar definitivamente las cuentas correspondientes á los años de 1869 á 1870 y de 1870 á 1871, y vista que ellas se encuentran ajustadas en la formacion á lo prevenido por la Instruccion y otras superiores disposiciones que son vigentes, y que los documentos justificativos que á ellas acompañan en las relaciones de cargo y data, son exactas y legítimas, se fijan por la Corporacion en la forma que aparecen sobre tales el uno y otro concepto.

Las cuentas que el Regidor Siria lleva de los propios y la cual está en su lugar, la depositada de cuentas agenas al Municipio, la de Hospitalidad de pobres que se lleva en las del Alcalde y Depositaria, dependen de que ciertos documentos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[illegible] en poder del difunto Alcalde D.n Juan Lopez, pesto esto por que el interesado las cantidades de aquellos fondos con tegrasen despues en deposito como este Alcalde falleció en Marzo de mil ochocientos treinta, no se han podido traer mi recompañar tales documentos á las relaciones respectivas cuentas hasta poco tiempo, y esto no fué ocasion para que el depositario formase las cuentas por los libros de intervencion y el Sr. Alcalde formó la suya con fecha de fuero del anterior año solar en la creencia de que ya estaban completos todos los documentos justificativos necesarios y como aún falta sean algunos, de aquí la suspension de presentar tales cuentas en las epocas y plazos prefijados por la ley. Como esto no es desconocido ni del Sr. Censor ni del Ayuntamiento se limpesta esta advertencia á la censura á efectos oportunos.

La censura que se pone á las cuentas de 1830 á 1831, por mas que ellas están en la ley, quedan reparadas, unidos el papel de reintegro en equivalencia al sellado en que debieron ser extendidas, pero esto dependiendo que reproduzcan ellas el año mencionado, no era posible que hubiese papel de aquella época que ellas se refieren en la epoca de su formacion. Certifiquense estos pormenores en cada una de las cuentas referidas y previo testimonio del Archivo pasen á la Asamblea de vocales asociados á la Junta municipal á los demas efectos que determina la ley en su art.o 193 y siguientes del Titulo cuarto Capitulo segundo de [illegible]. Se levantó la sesion que fue

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BELALCAZAR

mientos. firmamos y de todo ello yo el secretario certifico. —

Eduardo Platero Tomás Benítez Benigno Yañez

Manuel Sanz

Juan Vera

y por no firmar

Jacinto Sanbruno

Nota. Se certificaron los particulares de la anterior acta según en ella se ordena, lo cierto fe que certifico

Sanbruno

Sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1873.

En Belalcazar á doce de Enero de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sesión ordinaria en sus casas consistoriales los señs. que al margen se designan, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Despues de enterada la Corporacion de los Boletines oficiales y determinado que á las disposiciones en ellos insertas se les preste el debido cumplimiento y observancia en la parte que ellas conciernen á la Alcaldia ó al municipio, dió por terminada el acta de la sesion de este dia, firmandola los espresados señs. del margen y de ello yo el secret.º certifico. —

Platero Benitez Yañez Vera

y por no firmar

Jacinto Sanbruno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión ordinaria de dia 9 de Enero de 1873.

En la villa de Retamosa a diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres reunidos en sesión ordinaria en el local de costumbre los Sres. que del Ayunto. al margen dejan designados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Platero, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior y se declaró abierta la de este dia.

El Ayuntamiento fué enterado de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último y en la correspondencia recibió: que á las disposiciones que en ellos se insertan se les preste el debido cumplimiento y observancia en las partes que á ellas toca concernientes tanto á la Alcaldia como al Municipio y á la localidad.

Por el Sr. Alcalde se leyó presentado á la Corporación, como en los quince dias siguientes al en que han estado de manifiesto en Secretaria la rectificación del Padron y las listas que determina el art.º 18 de la ley no se hubiera presentado reclamación de ninguna alguna contra dichos documentos lo que ponia en conocimiento de la Municipalidad para que esta, en las vistas resolviese cuanto de ello. En su vista, el Ayunto. atendido á lo manifestado por el Sr. Presidente y en cumplimiento á lo que dispone el art.º 20, de la ley municipal, acordó: Que se declaren últimamente rectificados el padron y rectificadas las listas que de ellos se han sacado, y se cumpla en un todo con lo que prescribe el art.º 21 de precitada ley.

Del acto leido y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores del Ayuntamiento como acostumbran y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

3ª

Nº.0116979

—y de todo ello yo el Secretario certifico. —

Sesion ordinaria de dia 26 Enero de 1873.

En la villa de Retamal á veinti-seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar de Prieto, se reunieron en las casas Consistoriales en sesion ordinaria los Señs. que del Ayuntº de ella se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se dieron abiertas las de este dia. El Ayuntº fué enterado de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último, y por cuya virtud, acordó que á las disposiciones que en ellos se insertan se les preste la debida observancia y cumplimiento en la parte que ellas son concernientes á la Alcaldia y al Municipio.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion que estando terminadas la rectificacion del Padron vecinal, se estaba en el caso de proceder á la formacion ó sea rectificacion de las listas electorales que han de preceder al libro del censo electoral, haciendo las exclusiones é inclusiones que procedan en las mismas segun las listas de las alteraciones ocurridas en el movimiento de poblacion en conformidad á lo que previenen el art.º 22 de la vigente ley electoral, á fin de que este, y los demas que ha-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

fico ella le subsiguen, sean observados en el tiempo y formas que por los mismos se dete[rminan].

El Ayuntamiento en virtud de la manifestación del Sr. Alcalde por unas. mi el Secretario, acordó: que desde luego se proceda á verificar la rectificación especificada en dichas listas, las cuales serán expuestas al publico en el termino que prefija la ley electoral en su art.º 26; que para ello, la Corporacion se reuna en los dias que median hasta fin de presente en las horas mas oportunas para dar terminado dicho servicio en el termino ya prefijado, y todas las obligaciones que para ello sean necesarias se hacen constar en el espediente que al efecto se instruya, el cual dara principio con certificacion de estas practicadas de orden. Tambien se acordó por la municipalidad las observancias del art.º 167 de la ley municipal y pres. gl. el estado de fondos lo permitan en cuyo caso, se hara la distribucion é inversion de los mismos en las obligaciones todas del presupto. que asi lo requieran. Se dió por terminada la sesion de este dia la que firmaron los espresados Sres. del Ayuntº. y de ello yo la Secrio. certifico. —

Blatero Benitez Yañez Flores

Vasquez Jacinto Santana

Nota. Corregi la certificn del penultimo practicado de la anterior segun en el se manda, lo anoto fe. que certifico. —

Santana

Sesion ordinaria del dia 2 de febrero de 1873. } En la villa de Retamal á dos de febrero de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria los Sres. que del Ayuntº. de ella

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

— Se designan al margen con la presidencia D. Eduardo Platero; leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior se declaró abierta la de este día. Enterado el Ayuntamiento de los Boletines oficiales y acordado por el mismo que á las disposiciones que en ellos se contienen se les preste el debido cumplimiento y observancia en la parte que ellas son referentes á la Alcaldía y al Municipio como corresponde, mandó dar por terminada la sesión de este día la que firman dichos Señores, como acostumbran y de ello yo el secretario certifico. —

Platero Benítez Yañez Flores

Vº Bº
El Marqués
Ignacio Santamaría
Alcalde

Sesion ordinaria del dia 9 de febrero de 1873.

En la villa de Retamal á nueve de febrero de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Regidor Decano D. Tomas Benitez por enfermedad del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero se reunieron en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores que del margen se designan, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia.

Enterado el Ayuntamiento de todas las disposiciones insertas en los Boletines de la última semana, acordó el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que les corresponde.

Dióse cuenta de una solicitud suscrita por D. Pedro Regalado Davila vecino de Malamoneda de la Serena á nombre de D. Buena Ventura de Morales y Mena, Conde de Torrepalma del mismo domicilio y vecindad de este Sr. en la que demanda

se le fijen que la certificación municipal que determina la vigente ley hipotecaria en su artº 3ºa á fin de que puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad del partido judicial á que dicho pueblo corresponde, las fincas y los fincas que en ellas se comprenden, siendo todas ellas rústicas y situadas en este término jurisdiccional y las cuales posee dicho Sr. Conde en nombre propio y le pertenecen en pleno dominio por la fundación de los Mayorazgos que hicieron en el año de 1.633 Dn Juan Ruiz de Morales y Dª Leonor Pardo y agregaciones que á ellos hizo en 1.613 D. Juan de Morales Pardo á consecuencia del fallecimiento de su último poseedor D. Pedro Regalado de Morales y Mena como hermano del actual poseedor referido Sr. Conde de Torre Arias, el cual entró en posesión de dichos Mayorazgos en el año de 1.812. Enterada la Municipalidad del contenido de la instancia en la que se designan las poseciones y fincas determinó: Que con referencia á lo que aparece del Catastro, y por los que en él se aparecen determinadas las propiedades fincas y en su conjunto; teniendo el siguiente el conocimiento intimo de que propiedades y fincas corresponden á dicho Sr. Conde, puede desde luego y por quien corresponda franquearse la que se interesa, para lo que se estampará acuerdo á continuación de dicha instancia al objeto expresado según previene.

Con lo que se acordó, que en el domingo próximo se proceda á la formación del Ayuntamiento en conformidad á lo que se determina en la ley de Ayuntamientos de 2 de Enero de 1856 en su artº 13 y sus reglas 1ª y 2ª del mismo, sin perjuicio de lo que sobre ello puedan acordar y determinar los Cuerpos Cole

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nº 0116980

gisladores y de la Nacion.
Se dio por terminada la sesion firmando los Sres. concurrentes y de ello yo la Secret. certifico. =

Benitez Yagüe

Loaces

Vivo Garijo Antonio Sanchez

Nota: Con la misma fecha del anterior acuerdo se dio el prevenido en el mismo en la instancia del Apoderado del Sr. D. Domingo Ventura de Morales y se le libró la certificacion del prevenido en el mismo, entregando la original al reclamante, lo que anoto por si conviene. =

Sanchez

Sesion ordinaria del dia 16 de Febrero de 1873

En la villa de Retamosa á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Plata se reunieron en sesion ordinaria los Sres. que al margen se hacen historiales segun costumbre; leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Dada cuenta de los Boletines oficiales y telegrama recibidos desde el domingo último y enterados del contenido de todos ellos acordaron: Que atendidas á la renuncia espontanea que el Rey D. Amadeo ha hecho de la Corona y la Corona de estos Reynos y las razones y por consecuencia de ello las Cortes han proclamado la República como forma de Gobierno y constituir

ley en Soberana, se cumpla y respete en los Gobierno y se haga cumplir y respetar todas sus disposiciones como deber constituido legítimamente; que el Sr. Alcalde en el uso de sus atribuciones procure que el orden no se altere en manera alguna ni se formen Juntas y cuanto así se previene por el Gobierno constituido.

Que según lo acordado en la última sesión se proceda á la formación del alistamiento en observancia á la ley de reemplazos y otras que estén en vigor. Con lo que se dió por terminada la sesión de este día la que firman sus mercd. como acostumbran y de todo lo que yo secret.o certifico. ——

Plácido Benítez Juan Sánchez

Vargas

Vera

Jacinto Santana

Sesion ordinaria de dia 23 de Febrero de 1873.

En la villa de Retamal á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. que del margen de ella se designan al margen leidas y aprobadas el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. El Agente despues de enterado de cuantas disposiciones se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el Domingo último y acordado el cumplimiento y observancia en la parte que ellas son concernientes, mandó que por terminada esta sesion por no tener hoy otros asuntos de que tratar, firmando los espresados Sres. como acostumbran y de ello yo su Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LLERENA

Certifico.

Eduardo Platero Benítez y Díaz Flores

Vº Bº

El Juez

Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1873.

En la de este día de la fecha, tuvo por objeto la rectificación del alistamiento en observancia á la ley de reemplazos y en cuyo expediente se encuentra extraviado el acta original según proceder. Lo que se hace constar á ulteriores fines. Firma esta diligencia y yo el secretario la certifico.

Eduardo Platero

Jacinto Santana

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1873.

En la villa de Llerena á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en el local de costumbre en sesión ordinaria los Señores que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen; leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Enterado el Ayuntamiento de los Boletines oficiales recibidos desde el 23 del anterior, y acordado el cumplimiento y observancia á cuantas disposiciones en ellos se insertan en la parte que las mismas son concernientes mandó dar por terminada la sesión que firman dichos Señores, y de ello yo su secretario certifico.

Eduardo Platero Benítez y Díaz Flores

Vº Bº

El Juez

Jacinto Santana

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1873

En la villa de Retamal á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres reunidos en el local de costumbre en sesion ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Platero; leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines recibidos desde el ultimo acordó el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que ellas son concernientes.

Tambien se acordó, que habiendo sido aprobadas en definitiva por la asamblea de vocales las cuentas del ejercicio de 1869 á 1870 y de 1870 á 1871 por haber obtenido el voto de la mayoria absoluta de aquellas segun exclusiva de las leyes vigentes y se cumplan con lo q.e dispone el art.º 138 de la ley. Se dió por terminada la sesion que firmó. Firmando como acostumbran y de todo ello yo el secretario certifico. =

Platero Benito Ygnacio Juan

Vasquez

Vero

Jacinto Sanchez

Sesion ordinaria del dia 23 de Marzo de 1873.

En la villa de Retamal á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion ordinaria en el local de costumbre los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Platero; despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de

Notas

Despues de usadas en este acto, se anulan la presente hoja y la del frente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nº 0116998

Una f.ª de las que van por estos ff. sobran
el V. M. Sant.º

D. J. de S. A.
Santana

Vº Bº

estos dias. Enterado el Ayuntamiento de los Boletines oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se insertan y en la parte que ellas son concernientes, acordó dar por terminada la sesion, firmandola los expresados Señs. y de ello yo el Secr.º certifico.=

Plácido Benitez Yañez Flores

Vera

Domingo Jacinto Santana

Sesion ordinaria de dia 30 de Marzo de 1873

En la villa de Retamosa hoy treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del S.r Regidor decano y Alcalde accidental D. Tomas Benitez se reunieron en las casas consistoriales en sesion ordinaria, los Señs. que del Ayuntamiento de esta han de seguir al margen. Leidas y aprobadas el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia.

Puesta en la deliberacion de las disposiciones que se contienen en los Boletines recibidos desde el domingo ultimo, acordó el cumplimiento y observancia de aquellas que son concernientes.

Por el S.r Presidente se espuso que en el mes de Octubre ultimo la corporacion se conformidad á lo que determinan el art.º 78 de la vigente ley municipal, estableció las reglas bajo las que han de verificarse los disfrutes de los aprovechamientos de estas dehesas Boyal y único pero=

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tes que existe en este distrito, y como al ser sometidas aquellas á la superior aprobacion de la Comision provincial, esta, determinó; que mencionado acuerdo se publicara y dio cabida en los disfrutes, propuestos mas que para este ejercicio, les estaba en el caso de reformar dicho acuerdo, estableciendo nuevamente mencionadas reglas segun procedia.

El Ayuntamiento en vista de la manifestacion del Sr. Presidente, puesto el asunto á discusion y declarandolo suficientemente discutido, por antes mi el Secret.º unanimemente acordó: Que los aprovechamientos de las mencionadas fincas deben de verificarse para el proximo ejercicio en la misma forma en que hoy se encuentran por ser ello util y beneficioso tanto á la finca como al vecindario y unica y ordenada forma que por hoy pueden establecer la Corporacion atendidas las especiales circunstancias de dichas fincas. Que para que esta determinacion sea aprobada por la superioridad, remitase copia de este particular de acta al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial con el indicado fin. Tambien de acuerdo, Que segun lo acta- do que ocupen los fondos se verifique la distribucion é inversion de los mismos en aquellas obligaciones que se crean mas apremiantes atendido á lo que sobre esto determina el art.º 15 de la ya referida Ley. Se dió por terminada dicha sesion, que los señores firmaron de su acostumbrado y de todo lo yo secret.º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

certifico.
Benitez
Juan José
Vera
Joaquín
Jacinto Serrano
Srio.

Nota. Al siguiente dia de celebrado el anterior acuerdo, se remitió la copia del penultimo particular de lo mismo segun en el se manda, lo anoto Fe. que certifico.
Serrano

Sesion ordinaria del dia 6 de Abril de 1873.

En la villa de Retamal á seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presid.a del Sr. Alcalde D. Jacinto Serrano, se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria los Señs. que del Ayuntto. de ella, se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayuntto. de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo ultimo, acordó; que á las disposiciones q.e en ellos se insertan se les preste el debido cumplimiento y observancia á todas aquellas que lo requieran.

Dada cuenta de la providencia del Sr. Alcalde de fecha 4 del actual por la que dispone se esté en el caso de incluir el oportuno expediente de los aprovechamientos forestales que han de ejecutarse en el proximo año de 1873-74 en la dehesa Boyal, el Ayuntamiento penetrado de su contenido, acordó: que por el Sr. Presidente se proceda á incluir mencionado expediente de los disfrutes de referida dehesa que han de ejecutarse en el año forestal de 1873 á 1874 ya referido, en la forma que ya

—lo fijo acordado el Municipio; y terminando que dan lo remitan á la superior aprobacion de la Comision provincial.

La Corporacion en vista á lo determinado por la ley del Poder ejecutivo fecha 8 del anterior que se inserta en el Boletin número 67 correspondiente al dia 18 del actual en su acta 3.ª acordó: Que se proceda á la rectificacion del censo electoral como en el mismo se previene, haciendose las adiciones ó diminuciones que hayan producido ocurso desde el dia 16 de febrero último en que quedó rectificado y ultimado dicho censo segun la ley electoral, y del mismo modo, se verifiquen las inclusiones de aquellos á que por la ley referida de once de Marzo en sus citado acta 2.ª se les conceda el derecho electoral, todo lo cual se hará constar en el espediente que al efecto se instruya.

Tambien se acordó; que visto lo decretado por el Gobierno de la República en su decreto de 17 del anterior y en la circular del Ministerio de la Gobernacion de 20 del mismo las cuales se insertan en los Boletines núms. 58 y 67 correspondientes al dia 22 del anterior y 18 del actual se verifiquen las citaciones convocando á los interesados del actual ayuntamiento para que el domingo proximo concurran á la rectificacion definitiva del abastecimiento segun está prevenido y á cuyo objeto se dedicará la sesion del mismo.

Se procedió á la aprobacion del Agregado el estracto de los acuerdos celebrados en el anterior Enero 3 y aprobado que fué por la municipalidad se ordenó la remision del mismo al Sr. Gobernador á

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nº 0116999

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

los demas efectos del artº 6to de la ley municipal.
Acordandose por última de cumplas con lo determinado en el articulo 187 de dicha ley. Y no pareciendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que leyó nuestros firmas y de todo ello yo la secret. certifico. =

Platero Benitez Yañez Flores

Vargas Vera Benito Montano

Nota Se hizo todo lo prevenido en el anterior acuerdo como en él se manda, lo que anoto p.ª que conste. Montano

Sesion ord.ª del dia 13 de Abril de 1873. Hoy de este dia han tenido por objeto las repetidas ley. abastecimiento de efectos como está prevenido y acordado en la anterior, lo que se hace constar por la presente y p.ª firmar el Sr. Alc.e y yo el secret.o la certifico. =

D. E. de A.

Eduardo Platero

Benito Montano

Sesion ord.ª del dia 20 Abril de 1873. En Fuentes de Cantos hoy veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sesion ordinaria en el local de costumbre los Señ. que del Ayunto. de esta se designan al margen; despues de leida y aprobada el acta de la anterior, fué declarada abierta la de este dia. Enterado el Ayunto. de los Boletines oficiales y circulares recibidas del dia del anterior, y acordado q.e á las disposiciones que en ellos se interesan se les prestará el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

debido cumplimiento y observancia de aquellas que sean concernientes á la Alcaldía ó al Ayuntº. de lo cual la sesion que firman los señs. Concejales y de todo ello yo el Secretº certifico. =

Platero Benitez Yañez Mora

Vera

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1873.

En la villa de Retamal á veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria bajo la presidª del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, los señs. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen; leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayuntº. señor Alcalde. oficios y acordado ya á las disposiciones que en ellos se insertan y de aquellas y que en la parte concernientes se les pasaban el debido cumplimiento y observancia á las mismas segun proceda, se levantó la sesion que los señs. firman y de ello yo el Secretº certifico. =

Platero Benitez Yañez Mora

Vera

Jacinto Cardenas

Sesion ordinaria del dia 5 de Mayo de 1873.

En la villa de Retamal á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidª del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria, los señs. que del Ayuntº. de ella se designan al margen; leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. La proposicion fué enterada de los Ayuntes y de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

— vidos y desde el anterior domingo, y en la Gaceta, se acordó por los Sres. que á las disposiciones que en ellos se insertan y reglas que en todo ó en parte sean concernientes se cumplan y observen como en ellas se previene y ordena segun proceda. Se levantó la sesion que firman los Sres. concurrentes y de ello yo el Secrio. certifico.—

Eduardo Platero Jacinto Santana Juan Flores

Domingo Vera

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1873.

En dicho dia no pudo celebrarse por efecto de estar ocupada la sala de sesiones y Reunion con el colegio electoral que en este distrito en las elecciones de diputados á Cortes, lo mas de buena constar por la presente diligencia que autorizan el Sr. Alcalde y yo el Secretario certifico.—

D. J. D. A.

Jacinto Santana

Eduardo Platero

Sesion ordinaria del dia 18 Mayo de 1873.

En la villa de Alburquerque hoy, diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero los Sres. que del Ayuntº. de ella se designan al margen, leido y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayuntamiento de los Boletines oficiales recibidos desde el cuatro del actual, acordó que á las disposiciones que en ellos se insertan se les preste el debido cumplimiento y observancia en todo aquello que las mismas son concernientes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Diose cuenta de una órden del Sr. Gobernador fecha siete del corriente en que S.S. transcribe el acuerdo de la comision provincial de fecha 5 del mismo por la que dicha comision ha tenido á bien autorizar al Ayuntº para dar á labor por una sola vez en el numero de setenta y cinco hectáreas de la dehesa Boyal, segun el espediente que para ello fue instruido, y á condicion de que se reserve de dicha finca el terreno de finidado al sostenimiento del ganado de labor.

El Ayuntº penetrado del contenido de precitada órden acordó: Que atendido á que la espresada dehesa tiene una estension de 193 hectáreas y las concedidas son 65, queda reservada para el ganado de labor 128 hectáreas teniendo ya en el, pueda sostenerse dicho ganado, que las presentada órden sea unida al espediente ya con el mismo objeto se instruyó en los años de 1871 y 1872 y proseguir á continuacion de ellas las demas diligencias que necesarias sean tanto por el Sr. Alcalde cuanto por el Ayuntº

Asimismo se acordó, que siendo llegada la epoca oportuna de sustraer el espediente de los distritos de la retrogada de la puesta de la dehesa que se haya sembrado y pastos de verano ó sea del agostadero de estos, y de la que está de posesion, el Sr. Alcalde sustraiga aquel en la forma que esta prevenida, y terminado que sea, lo pase á el examen y aprobacion del cuerpo municipal para en despues someterlo á la superior de la comision prov.l segun previene, y cuyo espediente dará principio con certificacion de este particular de estas. Se dio por terminada la sesion que firmaron los Señs. del Ayuntº

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

11.

SELLO 10º AÑO 1873 1ª PESETA

Nº 0125141

CUARTO CONSULADO DEL REINADO

— como acostumbrado, y de todo ello yo el Secretario certifico. —

Nota. Devuelto la certificación del último particular del anterior acuerdo, y fué unido al expediente la orden que se cita en el primero según el uno y otro de prevenido, lo anoto, de que certifico. —

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1873.

En la villa de Alcaraz á veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Plutero, se reunieron en la casa de costumbre en sesión ordinaria los Señores que del siguiente de ella, se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Enterada la Corporación de los boletines recibidos desde el domingo último, acordó: Que á las disposiciones que en ellos se contienen y en la parte que ellas son concernientes, se les preste el debido cumplimiento y observancia á las mismas según proceda. Se dió cuenta de una instancia de Don Ramon de esta vecindad, fecha 22 del que cursa en la que á nombre de D. Isidoro Alonso, pretesto. y vecino de Alcaraz, solicita la certificación municipal que determina la vigente ley hipotecaria, á fin de que las fincas que le pertenecen inscriptas á contribución al pueblo. Alonso sean

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

— inscrita en el Registro de la propiedad á favor de repetido Abuel por efecto de carecer de título de dominio escrito de las fincas.

La Corporacion, en la vista, determinó que la determinacion sobre ello, tuviera de oir la que se pronuncie, se citase á continuacion de la audiencia y se hubiese por el Ayuntº y de ello con el de la Corporacion de que provee. Con lo que se dió por terminada la sesion que los suso. firmaron como acostumbran y de todo ello, yo el secretº certifico.=

Platero Benitez y Flores

Marques Vera Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia 1º de Junio de 1873.

En la villa de Retamal á primero de Junio de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Platero se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntº de ella se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. La Corporacion fué enterada de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el domingo último y en su consecuencia acordó que se cumplan todas ellas en la parte que son concernientes á la Alcaldia y del municipio. Tambien se acordó: que estando para terminarse el apeo de rectificacion del deslinde ó catastro de riqueza pública de este distrito que la Junta pericial está confeccionando, tan luego como sea terminado el Sr. Alcalde cuide de convocar al Ayuntamiento á extraordinario de prorata para que por el mismo sea examinado y aprobado en primer término y en seguimiento se estampará el acuerdo siguiente que todo ello se tome, como asi proceda. Se levantó la sesion que los suso. firmaron y de todo ello yo el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Secretaría municipal

Alcalde Presidente Don Eduardo Platero y Pacheco

Tenientes Don Jacinto Sevillano Vera

Sesión ordinaria del día 8 de Junio de 1873.

En la villa de Retamal á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Alcalde D. Eduardo Platero y asistencia de los Sres. Concejales de segunda y del margen, se reunieron en sesión ordinaria en las casas consistoriales, y previa lectura del acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Enterado el Ayuntamiento de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último, acordó el cumplimiento de ellas en la parte que le hacen concernientes á la Alcaldía y al municipio.

Se procedió al examen y aprobación de la municipalidad el proyecto del Presupuesto que la comisión encargada al efecto ha formado para que rija en el inmediato ejercicio de 1873 á 1874. en cumplimiento á la ley, y verificado el examen de dicho proyecto con la detención y discusión debidas y la corporación por unanimidad el siguiente acordó y dijo:

Que en vista á que la comisión ha formado el citado proyecto de Presupuesto con arreglo á las prevenciones y necesidades y circunstancias de la localidad por las cuales ha hecho las reducciones en todos los haberes de distinción alguna de los empleados, y en las demas obligaciones que han sido factibles de ellas, de aquí que no encontraban razon ni fundamento alguna para poder hacer alteración alguna en dichos gastos ni en los ingresos y que en el se fijasen la aprueba y aprobaba por los mismos en la forma en que ha sido redactado por la comisión y en tal virtud, se ordena la exposición al público de dicho proyecto en Secretaría por el término de ley la cual

se hará constar en el mismo de que se certifica en este particular de orden. Interrumpida por cuyo acuerdo se dio por terminada la sesión que firmó conmigo de que certifica.

Eduardo Platero Benito Yañez Manuel Vera

Joaquín Cabezas Jacinto Cardenas

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1873. En la sesión de este día de la fecha del margen convocada a la hora acostumbrada de los señores vocales, suplentes y concejales del Ayuntamiento de la corporación para este año, único asunto en que han tenido que ocuparse el Ayuntamiento y luego esta diligencia que firman el Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.

D. A. L. A.

Eduardo Platero Jacinto Cardenas

Sesión ordinaria del día 22 de Junio de 1873. En la villa de Retamal hoy veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en sesión ordinaria en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero y asistencia de los Sres. Concejales de la anterior, del margen. Leida y aprobada el acta de la anterior, fué declarada abierta la de este día. Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el día ocho del actual, acordó el cumplimiento de ellas en la parte que las mismas son concernientes a la localidad. Se presentó el examen y aprobación de la municipalidad el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el inmediato económico de 1873 a 1874 y verificado el examen minucioso y detenido que requiere, acordó, mandando que se haga así constar en el mismo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nº 0125142

no reparticiente por diligencias que autorizará los fuertes.

Tambien se acordó por el Ayuntº. que en virtud á que en el dia veintinueve del actual, cumple el termino de exposicion al público del Proyecto del Presupuesto municipal, se reuna la Junta en el dia veintinueve del mismo en estas Casas Consistoriales, para que por ella sean aprobados en definitiva si ahi lo mereciere convenientemente, y cuya sesion hoy se empezará á las cuatro de la tarde atendido á que en la mañana del citado dia, tiene la Corporacion que ocuparse de la continuacion y resolucion de los varios que quedaron pendientes en el domingo último de los comprendidos para el apremio de la cobranza de este año. La Junta municipal ha de reunirse en el dia y hora designados, atendido á que dicho dia como uno de los festivos y de huelga y lo avanzado de la epoca en las faenas agricolas no permite que lo sea en los anteriores, á lo en que pudiera tener lugar dicha sesion, y de aquí, la necesidad de señalar dicho dia y hora para tal objeto, previa la citacion que para ello determina el artículo 151 de la ley. Que en virtud á que en el domingo proximo pasado el Ayuntº. que ocupara de los asuntos pendientes y que quedaron suspendidos, como en dicho dia no es posible celebrar sesion ordinaria para poderse ocupar de otros asuntos, de aquí que en dicho dia no quede consignado aquello en este libro objeto de que la una se estampe en el siguiente respectiva y la otra en el libro especial que determina el artículo 154 de expresada ley de veintinueve de Julio de [illegible] y segun el citado que ocupan y presentan

— los fondos municipales se verifique la distribución é inversión de los mismos según las obligaciones del Presupuesto cuya especial ordenanza tenían en pié de muy antiguo, en observancia de lo prevenido en el art.º 167 de la precitada ley municipal que es vigente. Se dió por terminada esta sesión la que firman los Sres. concejales y de todo ello como Secret.º certifico. —

Platero Benítez Yáñez Flores

Vera

Rodríguez Benito Sánchez

Sesión ordinaria del día 6 de Julio de 1872.

En la villa de Olivenza á diez de Julio de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en el local de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Platero los Sres. concejales designados al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Enterado el Ayuntº de las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el día 22 del anterior, acordó el cumplimiento de las mismas en la parte que ellas tocan se participe á la Alcaldía y que aún no se estén por estas y los municipios, atendido á la importancia y urgencia de las mismas.

Se presentó á la aprobación del Ayuntº el estado de dos cuentas formadas por el mismo en el trimestre último, y examinadas que fué por la Corporación la aprobó, ordenando la remisión del mismo al Sr. Subdelegado á los efectos q.e determina el artº 102 de la vigente ley municipal; y acordando por la misma la publicación del edicto que prefija el artº 103 de espresada ley.

Igualmente se acordó que atendido á lo que dispone la ley de 21 de Junio último sancionada y decretada por las Cortes Soberanas de la nación y el decreto de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el Ministerio de Gobernación de fecha 26 de citado Junio disponiendo se por la citada ley la renovación total de Ayuntamientos y Diputs. provs. en los días que se determinan para la celebración de las elecciones y de una y otras se instruya para ello oportuno expediente que principiará por determinación del Alcalde y atendido a que el primer día de la elección señalado es el tercero del actual, ha de estar ocupado el local de sesiones y Vaguada de las casas consistoriales y con el colegio única electoral que ha de constituirse, en dicho día no habrá sesión ordinaria por dicha causa, y si la urgencia de los asuntos así lo exigiesen, en tal caso el Sr. Presidente citará para otras horas extraordinarias de las que estén anunciadas y señaladas.

Se levantó la sesión que firmó Sr. Presidente y ~~testigos~~ como acostumbran y de todo lo que la Secretaria certifica. — Fecha ut supra — y firman — ut supra. —

Eduardo Platero y Muñoz

Gabriel Vera

Ante mí Francisco Cantarero

Nota. Se remitió el extracto de los acuerdos al Sr. Gobernador y se publicó el edicto que se dispone en el que precede de que certifica y punto Sr. que consta. — Cantarero

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1873.

En la villa de Retamal á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en la casa ordinaria en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero los Srs. que del Ayuntº. de ella se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día. El Ayuntº. fue enterado de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

— de las disposiciones que se dictan en los Boletines oficiales remitidos desde el dia seis del actual y en cuyo virtud acordó el cumplimiento de todas ellas en los puntos que son concernientes á la Alcaldia gob. municipio que aun no lo estén por una y otra de las entidades mencionadas, se acordó por último que se tome nueva razon que se estampará en el expediente respectivo referente al nombramiento del comisionado que ha de conducir á los mozos de la recluta á la Capital para su ingreso en caja, y si este recayese en alguna individua de la Corporacion ó en el secret.º se le concede para ello la competente licencia que necesita con el objeto del viaje de la que le ha de ser conferida, como tambien al señalamiento del dia en que han de emprender la marcha para dicha Capital. Que si el nombramiento de dicho Comisionado recae en el secretario, en tal caso, en el domingo proximo no habrá sesion ordinaria á causa de que en el mismo, ha de tener lugar la entrega de dichos mozos; pero si la entidad de los asuntos, en el interin diere la necesidad, requiriese la celebracion de alguna ó de extraordin.ª, en tal caso, se han de citar las personas que con el carácter de vecindario les testifiquen tales actos. Con lo que se dió por terminada esta sesion y se procedió á formar el acuerdo referido, firmandolo como acostumbran los referidos Señores del Ayunt.º y de todo ello yo el secretario, certifico. =

Blatero Benitez Mora Mora

Gonzalez Vera Agustin Santana

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1873. } En la villa de Valencia á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustin Blatero, se reunieron en sus casas consisto-

35.

Nº 0127142

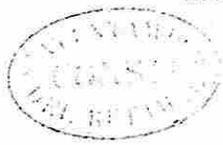

-sidos los Sres. que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen. y leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia.

El Ayuntamiento fué enterado de los Boletines oficiales recibidos desde el dia 20 del anterior y visto que por las disposiciones que en ellos se insertan ni por otros asuntos que desde dicho dia hayan podido ocurrir para resolver sobre ellos en la sesion ord.ª que debió tener lugar en el dia 27 del mismo ó en otra extraord.ª no ha habido necesidad de la celebracion de ella, segun lo prevenido en la última que se celebró, se les prestó á las ya citadas el debido cumplimiento y observancia en la parte que ellas son referentes y no lo estan ya por la Alcaldia ó por el Municipio. Asi lo acordaron y firmaron los referidos Sres. del Ayuntamiento y de todo ello yo su Secretario certifico. =

Mateos Benitez Vaca Vara

Marquez Vera Benito Santana

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1873.

En la Villa de Retamal á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Sres. que del Ayunto. de ella, se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Enterada la Corpora-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cion de las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el domingo último, la misma acordó el cumplimiento de todas ellas en la parte que son concernientes á la Alcaldía y del mismo cipio y que aún no estén cumplimentadas.

El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que ya que en una de las cuatro sesiones del mes anterior no pudo por la actividad y premuniencia de otros servicios determinarse el número de secciones de que trata la regla 1ª del art. 61, se ocupaba en el acto de verificarlo en cuya segun providencia. La Corporacion con vistas de lo expuesto por el Sr. Presidente pasó el asunto á discusion y declarandolo suficientemente discutido, por unanimidad, acordó y dijo: Que teniendo en cuenta que la primera eleccion municipal que se ha celebrado desde que está rigiendo la vigente ley municipal de año de 1870 no lo ha sido en la época que el art. 11 de la misma determina, de aquí que muchos art. de ella no hayan sido cumplimentados en los plazos marcados por los mismos en lo referente á la asamblea municipal ó Junta de este nombre, pues en el siguiente de Enero, la Junta que ahora funciona debió ser. ó cesar de su cargo el dia 20 de Junio del anterior año y habiendo sido constituida en 21 de Marzo del mismo, no habria ejercido mas que cuatro meses cuando está terminante que la duracion del cargo ha de ser durante el año económico respectivo á aquel en que se constituye, por cuya circunstancia debia aún funcionar esta Junta, la cual deberá cesar al constituirse dentro del mes actual, otra nueva en consonancia á lo que prefija el art. 62 de la citada ley. Que en vistas á que al ser constituido el actual Ayuntº en 1º de Febrero del anterior año citado de 1872 en uno de los dos

— siones que prefija la regla 1ª del artº 61 citado, determinó, que el número de sesiones en que había de ser repartidas la asamblea de vocales acordado al ayuntº fuesen el de tres, y contra la cual no hubo reclamación alguna, como aún no han cumplido los dos años últimos ó sucesivos que prefija el artº 62, tiene por necesidad de ser permanente la determinación hecha entonces hasta el mes de Julio inmediato del año de 1876 atendido al espíritu y letra del artº 62 citado por cuya razon no encuentra el Ayuntamiento que haya que hacer la nueva determinación del número de dichas secciones que el Sr. Alcalde ha expuesto; y comprendiendo así la corporación, es la razon que ha tenido, para no hacerlo en ninguna de las sesiones del último mes por las que ya se dejan expresadas. En su virtud, se dió por terminada la sesion de este dia firmando los señs. del Ayuntº como acostumbran y de todo lo que yo el secretario certifico. —

Eduardo Platero Benito Yáñez Juan [illegible]

Francisco [illegible] Vero Ignacio Santana

Rubricado.

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1873.

En la villa de Retamal á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Eduardo Platero y asistencia de los Sres. concejales designados al margen, se reunieron en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, y previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. El Ayuntamiento fué enterado de las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último y de la correspondencia

- cuerdo el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que les toca con arreglo á la Alcaldía y del municipio y que sirva de la citada por la primera entidad referida.

El Sr. Presidente propuso á la Corporación que siendo llegada la época oportuna de verificar el cobro ó recaudo del Arbitrio del Pósito municipal repartido á estos vecinos en 1879 y otros ultimos se estaba en el caso de acordar lo que se tenga por conveniente de nombrar nuevo depositario que verifique el cobro y medición del mismo, atendido á que el nombrado en el anterior año Sebastián Pedroche, le ha manifestado á dicho Sr. no querer continuar ejerciendo tal cargo. Que constando también al Ayuntamiento que la pajera que para el depósito y custodia de mencionado trigo se arrendaron recientemente y hoy no puede ser depositada en ella por no caber en la misma era de necesidad habilitar otro local mas capaz y á propósito al objeto indicado.

El Ayuntamiento vista la proposición del Sr. Presidente y previa discusión de la misma, por unanimidad acordó y dijo: Que nombraba como depositario, que se encargue del cobro y medición del trigo á Franco Bolas, vecino de este domicilio al que se le hará comparecer ante la Corporación para que acepte y jure el fiel desempeño del que se le confiere por la misma y caso de no aceptarlo nombrar á otro de estos vecinos, que sean de aptitud para ello; que no siendo suficiente la pajera que existe en el local que tiene la denominación de Pósito y que también sirve á cárcel pública, se habiliten locales suficientes para el depósito de mencionado trigo, y como en la población no existe otro que tenga los requisitos que para ello son necesarios mas que las dos habitaciones de la parte alta de la casa de la calle de la Fuente que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

17.

Nº 0127143

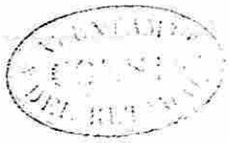

—mero 5 que hoy pertenece á D. Juan de Dios Cabanillas vecino de Cartaya, á quien el Sr. Presidente se dirigió en carta oficial solicitando le el nombramiento de los habitaciones expresadas por el tiempo de medio año, y si accediese dicho vecino á la peticion, tan luego como esto verifique, y previa reparacion que en ellas se haga si necesario fuese se procederia á verificar el sorteo de mencionado Hijo.

Comparecio á seguida el alegado Procurador Dn. Pedro Pablo y de orden de V.S. del nombramiento que le acaba hacer, enterado de ello, dijo: que lo aceptaba y aceptó, y bajo del previo juramento que el Sr. Presidente le recibio á presencia de la Corporacion se obligó á desempeñar bien y fielmente su cometido y á responder en cargo y datas de las cantidades que perciba y dete con arreglo á instruccion y otras disposiciones del ramo de Bosios y que son vigentes. Se dió por terminada esta diligencia la que firman los expresados Sres. y no el nombrado por decir no saber, por quien lo hace uno de los concejales presentes que lo es el Regidor Síndico designado por el interesado, y de todo ello, yo el secretario certifico.—

Pedro Benitez y Vargas

Joaquin Vera

Francisco Sanchez

Nota. Lo puesto por el Sr. Alcalde en el acta anterior, la cual fué remitida al dueño de la casa segun se manda, lo anoto.—

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesion ordinaria del dia 24 de agosto de 1873.

y Acta de continuar posesionado el Ayuntº en sus cargos por haber sido reelegido en las elecciones municipales celebradas en el mes de Julio ante proximo.

En la villa de Alconchel, hoy veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las casas consistoriales en sesion ordinaria los Señores, todos que componen el Ayuntº de ella, siendo su presidente D. Gerardo Platero, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia.

El Sr. Presidente espuso, que segun el artº 3º de la ley mencionada por las Cortes Constituyentes y Soberanas de la Nacion en 26 de Junio ultimo, hoy es el dia señalado para que los nuevos Ayuntamientos elegidos por sufragio universal en las elecciones verificadas en el mes anterior segun la espresada ley y en conformidad á lo preceptuado para ello en los artº 37 y siguientes de la vigente ley municipal reformada al acto de la posesion; y si bien el artº 38 de esta ultima que da cumplimentado por el hecho de haber sido reelegidos todos los individuos que hasta el dia de hoy y por medio de la reeleccion hemos de continuar por un trienio puesto siendo el mismo segun la ley la mitad de los individuos que la suerte designe salir y la otra mitad continuara ejerciendo por otro trienio mas. Salvo las vacantes que ocurran ó otras disposiciones que puedan decretarse por el Poder Ejecutivo de la nacion, en cuya virtud se estaba en el caso de proceder á la votacion que prefija el artº 39 y las demas operaciones determinadas en los artº 50, 51 y 52. segun procedia.

El Ayuntamiento visto lo espuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que segun la eleccion practicada por los 59 electores que formaron parte en ella, ha sido del voluntad de que todos los elegidos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

continuen desempeñando los mismos cargos que hasta aquí siendo también la voluntad de los concejales que el Sr. Presidente continue desempeñando el cargo de Alcalde como hasta aquí queda proclamado como tal; El Regidor D. Juan Vera, continuará desempeñando el cargo de pedáneo y D. Fran.co Carqués el de suplente de dicho cargo en los casos la Corporacion los resuelva. Que el órden numerico de los regidores ha de continuar tambien como hasta aquí, siendo el primero D. Tomas Benitez, el segundo D. Manuel Olaya, el tercero D. Domingo Jaen, el cuarto D. Fran.co Carqués y el quinto D. Juan Vera. Que los dias en que desde aquí en adelante han de celebrarse las sesiones ordinarias sean los domingos de cada semana y hora de diez de la mañana á Dos de la tarde, los casos en que prorrogadas ellas. y cuando la importancia de los asuntos así lo requieran. En cuyos términos expresados quedan cumplidos y observados los articulos de la ley municipal que hacen referencia á lo que se deja acordado y consignado.

El Ayuntamiento en vista á lo acordado en la sesion del dia diez del actual y en observancia á lo que determina el art.o 68 cuyo numero y forma en se ha verificado como en el mismo se previene procedió en esta sesion pública al sorteo de los vocales asociados al mismo entre los tres secciones que estan determinadas, componiendose estas en la forma siguiente.

	Cuotas. cent.s
1.a Seccion 36 Propiet.s q.e pagan de contribucion	893, 61-
2.a D.. 18. Ynmed.s que satisfacen por dicho	667, 20-
3.a D. 32. Ynd.s y Jorn.s que pagan por dicho	449, 39-
Total Tributo	2010, 00

Y constando el Ayuntam.to de diez concejales, son diez y ocho, los individuos que deben sacarse por la suerte;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

— de donde resulta que debe de elegirse un vocal por cada ciento once pesetas y de pesetas de contribución que satisfacen y que corresponden á cada sección los siguientes.

A la primera — — 8 —
A la segunda — — 6 — } — 18.
A la tercera — — 4

Hecha la precedente demostración se procedió al sorteo de entre los individuos comprendidos en cada una de dichas secciones dando la operación el siguiente resultado.

Propietarios.

1.. D. Leonito Leon
2 " Basilio Benegasi
3 " Antonio Romero Murillo
4 " Sebastian Murillo
5 " Leocadio Barquero
6 " Pedro Nessou Romero
7 " Juan Murillo Guisado
8 " José Salamanca Garcia Dijo Canato

Jornaleros

9 " Juan Dominguez Romero
10 " Sebastian Nuñez Leon
11 " Lorenzo Nuñez
12 " Fran.co Salamanca Garcia
13 " Mateo de Juan
14 " José Pinto Romero

Industriales y Comerciantes

15 " Manuel Fernandez de Murillo
16 " Juan Pinto Sanabria
17 " Baltasar Murillo Tellez.
18 " Juan José Canato Romero

En cuyos términos se dió por terminado el sorteo sin protestas ni reclamación alguna, mandando que se publique el resultado como lo previene la ley y que con arreglo á la misma se haga

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

19

Nº 0127144

—ga la citación personal y por anuncio á los individuos que han formado la mesa para que el Domingo inmediato y hora de las doce de la mañana concurran á estas Casas Consistoriales para que sea constituida la Junta municipal dentro del plazo determinado por la ley.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que se insertan en los Boletines Oficiales recibidos desde el anuncio último, y acordado el cumplimiento de aquellas que hacen referencia á la Alcaldía y al municipio que suscribe este oficio por una ó otra de las calidades citadas dió por terminada esta sesión que se concreta á ordenar y notificar la nueva posesión por la que ha quedado constituido nuevamente el Municipio en este día de la fecha al principio citado, firmando los de mayor, todos que componen el mismo y de todo ello yo el Secretario certifico. — Testado Garrido vale =

V. B.

Eduardo Platero — Tomás Benítez

Benigno Yañez — Manuel Nieva

Jerónimo Carvajal — Juan Nieva

Jacinto Sánchez

Nota. Se publicó el resultado del sorteo de vocales agraciados, y se hizo la citación á los mismos Sres. el día designado en la forma prevenida por el artº 62 de la ley municipal según se previene en el acta material, lo anoto Sr. Secretario. =

Sánchez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión ordinaria de 7 y 11 de Agosto de 1870

En la villa de Retamal á 7 de Agosto de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en las Casas Consistoriales en la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero y asistencia de los Sres. Concejales que se designan al margen; leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el domingo última, sobre el cumplimiento de aquellas que son concernientes en todo ó en parte á la Alcaldía y al municipio, y que aún no lo estén por la primera.

El Ayunto. en vista á lo prevenido en el artº 55 de la ley procedió al nombramiento de las comisiones que el mismo previene en votación secreta y resultaron elegidos los mismos Sres. Concejales que lo fueron en la sesión del día 2 de febrero del año anterior, siendo estos los siguientes.

Para la de Abastos, higiene, comodidad del vecindario é inspección de la calidad de los artículos que se expendan al pº público de comer, beber y arder y madrugada de fiesta D. Manuel Vera y D. Benigno Jiménez.

Para la de Policía urbana y rural, aseo y limpieza de la población y sus edificios D. Eduardo Platero y D. Tomás Benitez.

Para la del Pósito municipal, D. Manuel Vera y D. Juan Vera.

Para la de Pesos y medidas y las demas que competen al municipio como permanentes y no estan especificadas los Regidores D. Juan Vera y D. Fran.co Carrasco.

La Corporación atendido á lo que prescribe el artº 168 de la citada ley municipal y no existiendo contadores de fondos municipales será el interventor de los mismos el Regidor D. Benigno Jiménez

MUSEO DE CORTES DEL REINO

que el Ayunto. elige para mencionado cargo.

El Ayuntamiento en observancia á lo que dispone el artº 73 de la precitada Ley municipal, confirmó el nombramiento de los empleados en todos los ramos por efecto de su honradez, idoneidad y aptitud para el desempeño de los mismos, siendo estos los sugetos siguientes.

D. Jacinto Santana, como Secretº del municipio
" Vicente Martinez, como portero del mismo y cobrador
" Jose Vera Romero, como conductor de la basura pendiente
" Fran.co Platero, como Depositario de fondos municipales y Recaudador de los mismos.
" Juan Redondo, como Guarda forestal y Rural de este distrito municipal.
" Manuel de Castro, como Tesr. y Agente del Ayunto. en la Capital de provª
" Cipriano Jaena, como receptor y expendedor de los tres cuartos de Cuarderos. todos los cuales merecen la confianza del municipio y se les hará saber esta determinacion por medio de oficio para su satisfaccion que tambien lo es para el municipio.

El Sr. Presidente manifestó al Ayunto. que habiendo acudido D. Juan de Sosa y Cabanillas á dar en arrendamiento por el termino de seis meses las dos habitaciones de la casa que dicho Sr. posee en esta poblacion siendo estas la sala y alcova de la derecha entrando, para depositar en ellas por espacio de dicho el Trigo del Pósito municipal, y habiendo sido ya reparadas y dispuestas en forma para dicho deposito, puede desde luego proceder sin levantar mano á verificar el cobro ó Arriego de mencionado Trigo, atendido á lo adelantado de la hora. La Corporacion de vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordó: que des-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de el día de mañana y pueda dar cuenta al Pleno de principio del cobro de mencionado trigo lo que proceda, y si en el término de ocho días no quedase recaudado, proceder contra los morosos por la vía ejecutiva. En este estado y hallándose presentes en este día la Junta municipal según está anunciado al Pleno, lo acordado sobre ello en el acta de la anterior y lo determinado por el art.º 68 de la repetida ley y cuya acta de instalación se estampará en el libro especial que para ello se lleva según lo prefija el art.º 105 de precitada ley, dio por terminada la sesión que fijan los referidos días del Ayuntamiento como acordaron, y de todo ello yo la secret.º certifico. =

Eduardo Platero y Ruiz Ygnacio Sánchez

Joaquín Sánchez

V.º B.º
El Alcalde
Joaquín Sánchez

Nota. En presencia los oficios presentados á los empleados del Ayunt.º que el mismo ha dejado subsistentes en los empleos y destinos que han venido ejerciendo, haciendo dejes remitido por el portero y cesado según se manda en el anterior Acuerdo, lo anoto p.ª que conste. =

Sánchez

Sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1873.

En la villa de Alconera á diez de septiembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en sus casas consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero los Sres. que del Ayunt.º de ella se designan al margen, leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Enterado el Ayunt.º de los Boletines y oficios recibidos desde el Pleno de último, acordó el cumplimiento de ellos con conocimiento en forma de su particip.ª

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

21.

Nº.0127145

para la Alcaldía cuanto para el Ayuntº, le crée sea lo establecen por una y otra p.

La Corporacion teniendo en cuenta de que el llegada la epoca de instruir el oportuno espediente del aprovechamiento de las Yerbas y de bellota de la dehesa Boyal de esta poste que de ella no está comprendida puesto q. el año forestal da principio en 1º del inmediato Octubre y termina en fin de Septe. del venidero año de 1874, el Sr. Presidente propuso á instruir el mismo, guardando las formas que para ello estan prevenidas y luego que lo haya instruido, lo traiga para la aprobacion del Ayuntº para que despues le remita la superior de la Comision provl. lo mismo hizo y mayo espuesto la buena principio con certificacion de este particular de actas. se dió por terminada la sesion que los señrs. firman como acostumbran y de ello yo Secretº certifico. —

D. Plácido Benítez y Díaz Flores

Vero

Joaquín

Joaquín Montaña
Alcalde

Nota. Despues de certificado del presente dar que precede se pasó en el mismo dia presente, lo anoto q. d. conste. —

Montaña

Sesion ordinaria de dia 16 de Octubre de 1873.

En la villa de Retamal á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Montaña se reunieron en el local de costumbre en sesion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ordinaria, los tenes. que del Ayuntº de ella se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Leido el Ayuntº de los Boletines recibidos desde el Domingo última, acordó: que á las disposiciones que en ellos se insertan y que son referente y en todo ó en parte á la Alcaldia y al municipio, se les preste por unos y otros el debido cumplimiento y observancia si ya no lo estuvieren.

Se procedió al examen y aprobacion de las disposiciones municipales y espediente del disfrute de las yerbas y de la produccion anual de esta dehesa Boyal que ha instruido el Sr. Alcalde, y resultando del mismo que está instruido como lo disponen las disposiciones y superiores á ello vigentes y que por el hecho de que el Granjero de este Domicilio D. Diego de Tena ha aceptado el aprovechamiento bajo las condiciones para ello establecidas y por la cantidad de la tasacion que es de dos mil cuarenta y siete pesetas y cincuenta cent. no dude á pública licitacion el mismo, el Ayuntº en su virtud, acordó prestarle su aprobacion y q. que obtenga la superior de la Comision prov.l remitiendo con oficio del Sr. Alcalde el espediente. Se dió por terminada la sesion que firman los tenes. del Ayuntº y de todo lo, como Secretº certifico. —

Vera

Notable. Al siguiente dia y por el correo del mismo se remitió el espediente á la Comision prov.l segun se manda, lo mismo que consta. —

Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre de 1873.

En la villa de Retamal á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del S. Alcalde D. Eduardo Platero se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria los Señs. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen; leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayunto. de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el domingo última y acordado el cumplimiento de ellas en la parte que son referentes á la Alcaldia y al municipio, si con no lo estubiesen por la primera, mandó dar por terminada la sesion que firman los expresados Señ. y de ello yo la Secret.o certifico.—

Platero Benitez Yañez Flores

Vera Marques Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia 28 de Octubre de 1873.

En la villa de Retamal á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del S. Regidor decano D. Tomas Benitez por ausencia del S. Alcalde, se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria los Señs. que del Ayunto. de ella se designan al margen; leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayunto. de los Boletines recibidos desde el domingo último, acordó: que á las disposiciones que en ellos se insertan y en lo que ellas son concernientes en todo ó en parte á la Alcaldia y del municipio se les preste el debido cumplimiento y observancia si ya no lo estuviesen por la primera. [illegible] acordó que leyendo el acta que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

-guen los fondos municipales y se verifique la inversion y distribucion de los mismos á las obligaciones mas urgentes del Presupuesto, tanto del ordinario que ahora está en ejercicio, como del del año anterior que segun ampliado hasta fin del presente, en cuyo dia queda definitivamente cerrado y los resultados pasarán al adicional que será sepultado en el actual como asi está prevenido, y de cuya liquidacion se encargará el Sr. Alcalde é Interventor, y la comision formará dicho adicional segun proceda.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion, que ya recordará esta, que en la sesion ordinaria del dia 25 de Mayo ultº el Sr. Alcalde presentó á la aprobacion del Ayuntº el expediente que habia instruido, sobre los disfrutes de la Dehesa y puestos de verano de la dehesa y cuyo acuerdo aprobando aquel se estampó original en dicho expediente y determinando en el mismo que se remitiera á la aprobacion de la Comision provl por efecto de que en él se hubiesen observado los trámites legales, siendo aprobado mencionado disfrute Sebastian del Toro en nombre y representacion de los herdes de Manuela Leon como fiadores que son, en la cantidad total de Cuatrocientas cincuenta pesetas 375 el disfrute de la Casa-bodega y en 75 el del Agostadero, formando la total de las dichas 450 pesetas que era el de la tasacion de uno y otro, que habiendose remitido dicho expediente á la Comision provl al objeto indicado, apesar del tiempo trascurrido aún no habia sido devuelto á la Alcaldia con mi sin la aprobacion de dicha comision y cuya incidencia he creido presentar al Ayuntº, para que en vista de ella determinase lo que creyese mas conveniente. La municipalidad atendidas las manifestaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 1º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0127148

TIMBRE DEL CONSEJO DE LEGAJOS

cion del Sr. Presidente, dijo: Que al no haber sido devuelto dicho expediente, le debia que habia sido extraviado el mismo en correos ya en su remision ó en su devolucion, que como el diputado ha verificado los aprovechamientos mencionados y los cuales terminan en 30 del actual y habrá verificado el pago de los mismos, y como por ello no se ha seguido perjuicio alguno ni á los fondos ni al ayuntamiento, por la falta de dicho expediente, el cual, ya se hace innecesario, ni tampoco á la finca, lo que así expuesto, suplirán ya la falta de mencionado expediente. Con lo que se dió por terminada la sesion que los mismos firmaron y de todo ello yo la secret.º certifico.=

Dionisio Yuste

Jacinto Santana

Vº Bº

Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1873.

En la villa de Retamal á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leocadio Platero y asistencia de los Sres. Concejales designados al margen se reunieron en las casas consistoriales en sesion ordinaria, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia.

Enterado el Ayuntamiento de los Boletines recibidos desde el domingo último, acordó el cumplimiento y observancia á las disposiciones que en ellos se insertan en lo que sean referentes á la Alcaldia y al municipio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

si ya no lo estubieren por una y otra.

Se presentó el extracto de los acuerdos tomados en todo el trimestre que acaba de fenecer y el siguiente trimestre suspendido conforme lo aprobó y ordenó la comicion del mismo al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial como lo previene el artº 102 de la ley; acordando se tambien la publicacion del citado que prefija el artº 137 de espresada ley municipal. Se levantó la sesion que firmaron los espresados Señ. del siguiente y de todo lo yo su secretario certifico.—

Platero Benitez Vº Bº Nava

Vergara Vera Fuentes Sanchez

Nota. Al siguiente dia del anterior acuerdo se remitió al Sr. Gobernador el extracto, y se publicó el edicto segun en el mismo se ordena, lo acredito p.r que consta.— Sanchez

Sesion ord.ª del dia 12 de Octubre de 1873. En la villa de Bienvenida á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero y asistencia de los Señ. Concejales designados al margen se reunieron en el local de costumbre la sesion ordinaria, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia.

El Ayuntamiento fué enterado de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo ultimo y en su consecuencia acordó: que á las disposiciones que en ellos se insertan, se les preste el debido cumplimiento y observancia en la parte que les concierne á la Alcaldia y á los municipes, si ya no lo estubieren, segun proceda.

Se procedió á la aprobacion del Ayuntamiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

el Presupuesto adicional de resultas del ordinario y adicional refundidos correspondientes al ejercicio del anterior año económico de 1872 á 73 y cuyo ejercicio deberia haber seguido ampliado hasta el 30 de setbre. ultimo segun está prevenido, y de cuyo se formó la comision y fue aprobado el dictámen, á fin de q. dicho adicional sea refundido en el ordinario que ahora se encuentra en ejercicio, como así lo previenen las disposiciones que son vigentes á la contabilidad municipal. Examinado por la Corporacion el mencionado Presupuesto adicional que le concierta á las resultas del ord.o y ad.l refundido que terminó en 30 de setbre. este proximo, así en los gastos como en los ingresos que resulta del ejercicio de ellos no han sido satisfechos ni realizados los unos y los otros, lo aprobó en la forma en que se encuentra formado, y ordenó que se anuncie al pp.co en la tabla por el termino que prefija el art.o 189 de la ley; y que en el dia primero del inmediato mes y previas las correspondientes en la forma que prefijan los art.s 69 y 181, la Junta municipal se congregará en sesion pp.ca en este local, de la aprobacion definitiva del mencionado Presupuesto adicional como así lo previenen la vigente ley municipal. Se dió por terminada la sesion q. firman los Sres. del margen y de todo lo que como Secretario certifico. —

Blas Ruiz y Gaviño

Vero

Sesion ordinaria de dia 19 de Octubre de 1873.

En la villa de Retuerta á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en sesion ordinaria

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

en el local de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero los Señs. gs. del Ayuntamiento de ella se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayuntamiento de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el Domingo último y acordado el cumplimiento y observancia de las mismas, en el todo ó cada parte que ellas son concernientes á la Alcaldia y al municipio, mandó dar por terminada la sesion la que firman dichos Señs. y de ello yo el Secretario certifico. —

Eduardo Platero y Paz — Manuel Vera

Sesion ordinaria del dia 26 de Octubre de 1873.

En la villa de Alburquerque á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sus casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Señs. de que se compone el Ayuntº de ella, cuyos nombres se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia.

Acuerdo sobre nombramiento de apoderado ó representante para gestionar y cobrar de la Direccion general de la deuda publica y demas oficinas del Estado, los valores que tenga reconocidos y liquidados este pueblo con arreglo á la Orden circular de la Direccion general de Bienes nacl de 21 de Enero de 1865 y disposiciones de la Caja general de Depositos.

Señs. que componen el Ayuntº
Alcalde Presidente D. Eduardo Platero
Regidor-Sindico D. Juan Vera
Regidor 1º D. Tomas Benitez
" 2º D. Manuel Vera
" 3º D. Domingo Bravo
" 4º D. Franco Carvajal
Secretº D. Benito Santana

El Sr. Presidente propuso á la Corporacion que se estaba en el caso de nombrar apoderado que represente á la misma en la villa de Madrid para que en nombre de ella siga y gestione en la Direccion general de la Deuda pública y en las demas dependencias del Estado que sea necesario, de

Nº 0127185

OFICIAL DEL REINADO

verdadero valor de los créditos que este Ayuntamiento tiene contra dicho Estado por sus bienes de propios y arbitrios, solicitando su liquidación, conversión y abono de los capitales é inscripciones transferibles ó intransferibles y de dichos capitales, ó de los intereses, en los títulos al portador de la clase de Deuda que corresponda, toda vez que el Sr. D. Francº Moreno Cuña á quien el Ayuntº confirió en Febro. del año anterior este nombramiento, no ha hecho las gestiones eficaces que debia, y por consiguiente ha habido necesidad de relevarlo del apoderamiento que se le hizo y sustituir dicho poder en otro sujeto que de los de dicha villa de Madrid, reuna las circunstancias y condiciones necesarias al objeto indicado si la Municipalidad lo cree asi conveniente. El Ayuntamiento penetrado de la proposicion del Sor. Alcalde, pasó el asunto á discusion y declarandolo suficientemente discutido, acordó proceder á pluralidad de votos al nombramiento de apoderado que represente en Madrid á la Corporacion actual en todos sus derechos y acciones y verificada esta, resultó elegido por mayoria D. Antonio Estepare vecino de Madrid que habita calle de San Miguel núm: 21 duplicado, cuarto segundo izquierda, á cuyo Sor. confiere este Municipio por este acuerdo bajo su responsabilidad el poder bastante y suficiente que necesario sea, para que represente al mismo en todos los derechos y acciones que le corresponden y pertenecen ó pertenecerle puedan en lo sucesivo; efecto de que dicho Sor. reuna á [illegible] Ayuntamiento, las condiciones y circuns-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tarcia y de aptitud y los medios necesarios al desempeño del cargo que se le confiere; cuyo nombramiento será existente mientras no sea revocado este poder por otro nuevo posterior en la misma forma, y deje de ser como ahora es el apoderado de su confianza, y como tal se le autoriza para recojer de la Dirección general de la Deuda ffc.ª los títulos é inscripciones transferibles é intransferibles, billetes del Tesoro ó títulos al portador de toda clase de deuda que se expidan á favor de este Municipio y para todo cuanto la Corporación necesite ser representada y no esté expreso en este documento; negocie y enajene á precio de cotización y previa fijación de agentes de Bolsa los títulos, láminas ó billetes de toda clase de valores, para lo cual se halla especialmente autorizado este Ayuntamiento en la forma establecida; rendirá la cuenta justificada de todo lo que cobre á virtud de este apoderamiento por medio de la correspondiente liquidación, remitiendo al Sr. Alcalde en carta ó pliego certificado de correo los documentos, letras de cambio ó libranzas del giro mutuo, importantes el alcance final que resulte á favor del Ayuntamiento y con las mayores seguridades, para que llegue á su destino y sea llegado efectivo, bajo las inmediatas responsabilidad del dicho Sr. apoderado: cuya responsabilidad se entiende que acepta al hacerse de este cargo, en cuyo concepto se obliga con todos sus bienes á responder al Sr. Alcalde que ejerza este cargo, del cometido que se le hace por la actual Corporación y á contestar judicial y extrajudicialmente el nuevo apoderado que le sustituya al mismo apoderamiento, y hacer entrega formal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

— á su sucesor, bajo inventario de cuantos documentos, valores y cantidades tenga en su poder el cesar en su cometido. Terminado este acuerdo del nombramiento en la forma y términos que resultan espresados en el acta de cuenta que se levanta, el Sr. Presidente declaró esta sesion terminada, y dispuso que para dar cumplimiento á lo que se haya determinado por superiores disposiciones que son vigentes, se saquen las tres copias certificadas que están prevenidas, se remita una de ellas al apoderado Gral. que cuenta el recibo y aceptacion del cometido; y en su virtud se curse despues las otras dos certif.das al Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicándole las remita al Escmo. Sr. Director de la Direccion general de la deuda pga.da para los efectos prevenidos; remitiendose al Sr. apoderado que cesa hoy de su cargo atento oficio en el que se le participará la cesion de su cargo y se le prevendrá que luego entregue formal el que le sustituye en el mismo, de cuantos documentos, valores y cantidades obren en su poder correspondientes á este ayuntamiento segun que á ello se obligó cuando le fué conferido el que aceptó. Sin mas terminos se dió por terminada el acta, la que firman el Sr. Alcalde presidente y los demas Señs. Concejales que han concurrido á esta sesion, y de ello yo el Secretario certifico. =

Eduardo Pluteyo Tomás Benitez

Benigno Yañez Manuel Mateos

Agustin Cayrnés Juan Vera Benito Sánchez

Y para que conste, certif. del acta anter. y de remision de copias al apoderado en 26 de Dbre. de 1870 lo firmo yo el Alcalde. = Sánchez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesion ordinaria del dia 2 de Nov.e de 1873.

En la villa de Retamal á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Rodriguez Padron y asistencia de los Sres. Concejales que se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayuntº de los Boletines recibidos desde el ultimo en terior, acordó: que á las disposiciones que en ellos se insertan, se les preste el debido cumplimiento y observancia en la parte que ellas son referentes á la Alcaldia y al municipio, si aun no estuviesen cumplimentadas las mismas, segun proceda. El Sr. Presidente espuso al Ayuntº que en virtud á que el Guarda jurado y Rural Juan Redondo renunciaba el cargo de este en el caso de nombrar otro que le sustituya en el mismo. En su consecuencia la Corporacion acordó por completa unanimidad y mayoria absoluta de votos á Melchor Davila Redondo de esta vecindad, por reunir las condiciones de robustez y agilidad necesarias, y darle conocer al agraciado y darle posesion del cargo que se le confiere, lo cual, y bajo el juramento que el Sr. Presidente le recibió á presencia del Ayuntº ofreció de cumplirlo bien y fielmente. Tambien se acordó por la municipalidad, que siendo llegada la epoca oportuna de la cosecha, se proceda á repartir la multa de una fanega del fondo de Pósito existente en poder de los labradores y jornaleros que dejen de segar sus barbechos y de los que de ellos tengan necesidad de tal auxilio, para lo cual se anunciará por los medios de costumbre que los que se encuentren en dicho caso se personen en el termino del tercer dia á manifestarlo asi en Secretaria en la que se formará lista especial de todos ellos, la que se pasará á la Comision nombrada del Ayuntº y con vista de ella formará el repartimiento con arreglo á dicha ley y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nº 0127186

27

— las necesidades de cada uno de los solicitantes, cuya clasificación hará la comisión; y verificada que sea dicha operación, trabajarán para acordar lo que proceda. Se dió por terminada la sesión que los señores firmaron y de todo ello yo el secretario certifico. —

Sesión ordinaria de 9 de Noviembre de 1873.

En la villa de Alcaudete á nueve de Noviembre de mil ochocientos y setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Plata se reunieron en el local de costumbre en sesión ordinaria, los señores que del margen se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior que declaró abierta la de este dia. Enteraron los señores de las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el último en que se ocuparon del cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que ellas son concernientes á las Alcaldías y del municipio, y que aún no estuviesen cumplimentadas por una y otra de las autoridades referidas.

Se procedió al examen y aprobación del siguiente el Repartimiento del fuero del Pósito municipal que la comisión ha formado entre los 76 vecinos que lo han solicitado, y verificado aquel, la Corporación acordó aprobarlo en la forma en que aparece hecho por ser justo, considerando arreglado á las clases y necesidades de cada uno de los que han demandado dicho auxilio, y bajo

el concepto de que se ha de exponer al público por término de ocho días para que durante él, puedan hacer cerse contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; las que serán resueltas y si son pertinentes y las que no se desestimarán, y transcurrido dicho plazo no se presentase reclamación alguna, lo cual se hará constar por certificación del Secretario, se procederá sin demora á la división de dicho fuero previo anuncio que para ello se haga y con las formalidades debidas. Se dió por terminada la sesión que firman los Señs. del Ayuntº y de todo lo que yo el Secretº certifico. =

Blatero Benitez y Gallardo

Vera Benito Santana

Vargas

Sesión ordinaria de el día 16 de Noviembre de 1873.

En la villa de Retamal hoy diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres de reunión en las casas Consistoriales en sesión ordª bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Señs. Concejales Benitez, Blanco, Gallardo, Vargas y Vera y después de leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Enterado el Ayuntº de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último acordó: que para las divisiones que en ellos se insertan, se les preste el debido cumplimiento y observancia como por ellos se ordena en el todo ó en la parte que les sea concerniente á este Alcalde y Ayuntº si aún no estuviesen cumplimentadas.

Dióse cuenta de la instancia presentada por Fran.co Nuñez de esta vecindad, dirigida á la Corporación, fecha de ayer, en la que hace presente cumpliendo en fin de Enero próximo el arrendamiento de la casa que habita la Maestra de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ANTIGUO CONSTA DEL EXCMO.

—Vista la cuenta de incumbencia del local de la Escuela elemental incompleta de las mismas, dando el corto precio de las cuarenta libras que prefija la ley de seguridad, para que en el día 31 del corriente, precisamente, se le deje libre y expedita la mencionada dicha casa, por razón de que no siendo ya para ello que contiene dicho ayuntamiento por la necesidad absoluta que tiene de habitarla por su propio efecto de carecer de otra, de aquí la poderosa razón para que quede terminado el contrato de arrendamiento que de dicha pieza tiene hecho, en el día mencionado, como así procede en equidad de justicia. El Ayuntamiento penetrado del contenido de la solicitud y visto que lo que por ella se pretende es de justicia, puede desde luego que llegue el término del contrato, entrar á ocupar por su propio la mencionada casa por efecto de que el contrato referido quede cumplido en la forma y bajo las clausulas por que fué hecho, y que se le devuelva al interesado su libertad en las que se le certificará esta determinación. El Sr. Presidente á quien la corporación faculta en cuanto sea necesaria, hará diligencia de otra casa que en la población reuna las condiciones necesarias donde pueda estar establecida la escuela y habitación para la maestra, para que se traslade á ella, efecto de la que hoy ocupa le es necesaria á su dueño y no le puede privar por un momento del precioso derecho de propiedad y posesión que le asiste al mismo, y cuyo contrato que inmediatamente pueda hacer dicho Sr. Presidente de otra casa, le consolidará por acuerdo del Ayuntamiento legal procede. Se dió por terminada la sesión que firman los Señores del Ayuntamiento, y de todo ello, yo el Secretario

-sio, certifico. =

D. Plateros Benitez y Vaz Flores

Marques

Vº Bº Ignacio Santana

Nota. Se le devolvió al peticionario la instancia con la certificación que la precede en el acto de presentarse, lo que anoto para constancia. =

Santana

Sesion ordinaria del dia 23 de Nobre. de 1873. } En la villa de Retamal á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Eduardo Plateros, se reunieron en el local de costumbre en sesion ordinaria los Sres. que al margen se designan, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Enterada la Corporacion de las disposiciones que se insertan en los Boletines recibidos desde el anuncio ultimo y acordado el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que ellas son referente á la Alcaldia y al municipio y que aun no estén cumplimentadas se levantó la sesion que firman los Sres. del Agmto. y de ello yo el Secretario certifico. =

D. Plateros Benitez Vaz Flores

Marques

Vº Bº Ignacio Santana

Sesion ordinaria de dia 30 de Nobre. de 1873. } En la villa de Retamal hoy treinta de Nobre. de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Nº 0127187 29

-tero, los Dnes. Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Enterado el Ayuntamiento de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo ultimo y acordado el. á las disposiciones que en ellos se insertan se les prestase el debido cumplimiento y observancia por quien corresponda, se levantó la sesion el. firmaron dichos Sres. y de ello yo el Secrio. certifico.—

D. Mateo y Benitez y Yañez Flores

Lorenzo Vera Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia 7 de Dbre. de 1873.

En la villa de Betancuria hoy siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Plasencia se reunieron en el local de costumbre la sesion pública los Sres. el. del Ayuntº. de ella, que designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia. Despues de enterado la Corporacion de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último y acordado el cumplimiento y observancia de las mismas por quien corresponda, se levantó la sesion que firmaron los expresados Sres. del Ayuntº. y de ello yo el Secrio. certifico.=

D. Mateo y Benitez y Yañez Flores

Lorenzo Vera Jacinto Santana

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA YACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión ordinaria de dia 16 de Dbre. de 1873.

En la villa de Retamal á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en las casas consistoriales los Sres. que al fin. de ella se designan al margen en sesion ordinaria, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de hoy.

Enterada la Corporacion de los Boletines recibidos desde el domingo último, acordó: que á las disposiciones que en ellos se insertan se les preste el debido cumplimiento y observancia en la parte que á ellas corresponde á la Alcaldia y al Municipio.

Diose cuenta de instancia presentada por Pedro Nuñez de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda de la via pública de la calle Nueva de esta poblacion una extension superficial de terreno de la misma, de veinte metros de longitud por ocho de latitud, con cuyo aprovechamiento ó concesion se forma la linea recta desde su casa hasta el terreno colindero á ella y desaparece el ángulo entrante que se forma entre uno y otro predio que hasta ahora á la calle y sin perjuicio á los transeuntes el espacio que forma dicho angulo. Enterado el tenor de la solicitud, acordó: q. la Comision de Ornato pase sus vistas oculares sobre lo que en ella se pretende y en la visita, se resolverá lo que corresponda y proceda.

Tambien se acordó por la municipalidad que atendido á lo que dispone el art.º 19 de la ley municipal se proceda por una comision del seno de la misma á verificar la rectificacion del Padron vecinal como en el citado art.º se ordena. Se procedió al nombramiento de dicha comision y resultaron elegidos el Sr. Presidente y Regidor Síndico que las dos aceptaron. Se levantó la sesion que firmamos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

los Sres. del Ayuntº. y de todo ello yo la Secretº. certifico.

Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre de 1873.

En la villa de Retamal a hoy veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres reunidos en el local de costumbre en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Concejales que se designan al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se declaró abierta la de este dia.

Enterado el Ayuntº. de los Boletines recibidos desde el domingo último, acordó: que a las disposiciones que se insertan en ellos se les preste el debido cumplimiento y observancia en la parte que les concierne tez á la Alcaldia ó al municipio si aún no lo estubieren por una y otra.

El Ayuntamiento visto el informe de la comision de ornato pyto. ó de Policia urbana y Rural, emitido á la inspeccion de Pedro Nuñez en lo relativo á que se le conceda cierta extension de terreno de la calle Nueva; que el valor del mismo no es ninguno; que con dicha concesion, la acera queda alineada y desaparece el angulo entrante que forma hoy el espacio que existe desde la casa hasta el cercado colindante á ella, el cual es perjudicial hasta no usar para los transeuntes por estar siendo hoy motivo de escombro y suciedad y de poderse cometer en el mismo, actos inmorales, y que afectan en alto grado á la decencia pyca., á que se dé cumplimiento á todo ello y que la acera quede

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

—ciones y con ello el punto público adquiere la dirección que en todo sitio se reclama, la corporación por todas estas razones y otras muchas que para ello pudiera aducir, por voto mio declaro acordó y dijo: Que se le conceda al peticionario Pedro Nuñez la extensión superficial del terreno que deba ceder público solicitado en su instancia por cuanto se deja expresado, debiendo otorgarse la oportuna licencia en el papel correspondiente, y se le devuelva la precitada instancia con certificación relacionada de esta determinación. No habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los Señores del Ayuntamiento según acostumbran de que certifico. —

Platero Benítez Vº Bº Flores

Vargas

Ante mi Benito Santana
Secretario

Notese: Se devolvió al interesado la instancia diligenciada como se previene en el anterior acuerdo, lo anoto yo que suscribo. —

Santana

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1873.

En la villa de Retamal á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en las casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento popular de ella, cuyos nombres se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, fué declarada abierta la de este dia. Enterada la corporacion de las disposiciones que se incluyen en los Boletines que se reciben desde el domingo ultimo, acordó lo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ESTADO
CORREOS
DEL REINO

Nº 0127188

31

—cumplimiento de ella, y en la parte que Lord con-
cernientes á la Alcaldía y al municipio y que aun
no estén cumplimentadas por la primera.

El Ayuntamiento acordó también que le pase el Ad-
junto que ampara los fondos municipales se haga en
fin del presente mes la inserción y distribución
de los mismos sobre las obligaciones del Presupto de
mayor urgencia y necesidad. Que estando termina-
da por la Comisión nombrada al efecto, la rectifica-
ción del padrón vecinal, se haga público estando
listas de alteraciones ocurridas y de manifiesto por
el término de Ley para que durante él, puedan ha-
cerse las reclamaciones, ya sea contra el padrón ó
su rectificación para en su vista resolver lo que
proceda en conformidad á la prevenida Ley.

El Sr. Presidente expuso; que ya constaba al Ayun.to
que el dueño de la casa que habita la Maestra de
niñas en la cual está establecida la escuela de ellas
por convenio de otro local, había recurrido á la Cor-
poración en solicitud de que terminando en fin del
presente mes el arrendamiento que con el municipio
tiene de dicha casa y local, y teniendo él, una abso-
luta necesidad de ocuparlos por efecto de que de
la casa que él habita, el dueño de ella, le ha des-
pedido, se le dejase libres y expeditos para el
objeto indicado; que en vista de tan justa preten-
sión, el Ayun.to accedió á lo solicitado por el due-
ño de la mencionada casa y facultó al Sr. Tie-
ne la honra de dirigirse á la Corporación Sa.
Vic.— Para que vista en donde pudiera proceder-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

— ...de la Maestra y la niña Soltera, y como en la población no han podido conseguir el objeto, por que ...ayuntamiento carece de crédito de fondos para ello, por hallarse ocupados por sus dueños, y no querer ninguno acreedores, dejo aquí poner el resultado de sus gestiones en su conocimiento para que en vista de ello y de la solicitud que á la Corporación dirigen los vecinos de ella, en reclamación de que la dicha Escuela de niñas sea suprimida, acuerde sobre los particulares indicados lo que crea mas conveniente.

El Ayuntamiento después de enterado de la manifestación del Sr. Presidente y de la solicitud de vecinos, puesto el asunto á discusión y declarado suficientemente discutido, por unanimidad acordó: Que atendidas la imposibilidad de conseguir hoy en la población de casa y local donde pudiera estar establecida la mencionada Escuela, tiene por necesidad que ser suprimida, no solo por ello, sino también á que en esta localidad por efecto de no llegar el número de almas al de 500, nunca debió ser creada la incompleta de niñas, y todas veces que, existiendo la elemental incompleta de niños, en estas, pueden recibir aquella, la instrucción, según que así lo determina la vigente ley de Instrucción pública de 1857; y que atendido también á que en el tiempo en que ha estado funcionando la mencionada Escuela incompleta de niñas no se han obtenido los resultados que eran de esperar, de aquí que, por todas estas poderosas y fundadas razones debe quedar suprimida la mencionada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL REINO

-dar Escuelas desde luego; y para que así lo
sea, y a este fin se recaiga la superior apro-
bacion de la comision provincial segun lo de-
termina el parrafo 1º del artº 79 de la ley
municipal vigente, certifíquese el mismo a
continuacion de la instancia que han dirigi-
dos vecinos y que la suscriben, remitiéndose con
atento oficio del Sr. Presidente a la expresada
Comision prov.l á fin de que se sirva prestar-
le aquella, como así procede en equidad de
justicia. Que al frente de la casa en donde es-
tan establecidas la Escuela de niñas se despres-
pey por el Sr. Presidente que sino se le sigue en ello,
gran perjuicio, pronuncie el acuerdo por
quince dias, mas tiempo que se considere su-
ficiente a que la comision prov.l resuelva de-
finitivamente lo que por las instancias y este Acuer-
do se apetece. Así lo acuerdan, mandan y
firman los espresados Señ.s de que certifico.=

U.T.

Plater y Murillo Yañez

Vera

Conqués

Justo Cantero

Srio.

Notas. Se anunció este acuerdo de manifiesto en la tabla de las
rectificaciones del padron vecinal, y tambien se remitió
á la comision provincial la certificacion del último por
fiados del acuerdo y prueba de la suspension de la Escuela de
niñas hoy 30 de Dre. segun todo se dispone en la ante-
rior acta, lo que anoto por d.º Srio. conste=

Cantero

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1873 En la-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

villa de Olivenza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Eduardo Platero, y previas las formalidades que exije el artº 97 de la vigente ley municipal, se reunieron en sesion estraordinaria en el local de costumbre los señs. que del Ayuntamiento del mismo se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, fue declarada abierta la estraordinaria de este dia. El Sr. Presidente esplicó á la Corporacion el objeto á que se contrae esta sesion estraordinaria segun las cedulas de citacion remitidas á sus mercs., y á cuyo efecto, presentaba al Ayuntamiento el Escrito de D. Jacinto Santana, Secretario del mismo, de fecha de ayer, para que penetrado de su contenido, acuerde sobre ello, cuanto crea conveniente.

En su virtud, la municipalidad, ordenó al Secretario interino y accidental, elegido por el Sor. Alcalde en la providencia que de su merced le subsigue á dicho escrito, procediese á la lectura del mismo, como asi se hizo; y manifestando quedar enterada del mismo, y previa la suficiente discusion de dicha instancia, el Ayuntamiento por ante mi el Secretario accidental y por completa unanimidad, acordó y dijo: Que atendida la poderosa razon que le asiste al Secretario D. Jacinto Santana, y que ella le ha obligado á dicho funcionario á dirigir al Ayuntamiento la que está á la vista, no puede por menos de hacer constar, que tanto como él, siente el Cuerpo municipal la situacion tan aflijida en que se encuentra, pero que en su buena inteligencia, comprenderá el remanente que la causa principal de ello, lo motivan las fatales circunstancias en que desgraciadamente se ve hoy envuelta esta Hidalga y noble Nacion á que nos honramos pertenecer, deseando este Ayuntamiento que la divina Providencia en sus impenetrables designios ponga fin á tantos males como la afligen.

Que á fin de que dicho funcionario pueda aliviar en algun tanto su precaria situacion, se determina; que de los fondos existentes y respecto al haber del corriente en curso, se le espida un libramiento de la suma de 334 pets. 50 cts. efecto de que no puede ser de mayor suma por que hay que atender á otras obligaciones apremiantes y urgentes como asi se acordó en la sesion última.

Que para estinguirle el crédito de las mil seiscientas setenta y cinco pesetas que resultan estarle adeudando de los dos años últimos é interin la Hacienda municipal no mejore y se vea mas desahogada que lo está ahora, el municipio no encuentra otro medio mas favorable y ventajoso, aún que tuvo,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0127191

AYUNTAMIENTO CONSTº DEL RETAMAL

-que es, el que de los rendimientos que desde hoy en adelante va-
yan produciendo las setenta acciones que del fondo carril estrame-
ño posée el Ayuntamiento haya cobrando aquellos integramente con pre-
ferencia á ninguna otra obligacion á sus vencimientos naturales; pa-
ra lo cual, le serán entregadas las mismas en clase de depósito y co-
mo garantía suficiente para que por los cupones respectivos que sean ne-
cesarios de todas ellas extinga sus atrasos, y luego que sea satisfecho de los
mismos y previa cuenta justificada de las prodiciones de las mismas,
que sea en uno ó mas años que sean necesarios á la extincion del débito
que nos ocupa, las volverá á entregar al Ayuntamiento con los cupones
que les resulten restantes á cada una de ellas: que si antes de ser satis-
fecho de sus atrasos el funcionario en cuestion, por el medio adoptado, la
Hacienda municipal, mejorase, en tal caso, queda á la voluntad del
mismo, ser satisfecho de los fondos existentes y en circulacion, y entonces
dejará y cesará de tener efecto el medio escojitado al objeto espresado,
y hará la devolucion de dichas acciones en la forma espresada. Esta
resolucion es la que el Ayuntamiento acuerda respecto al particu-
lar del abono de los atrasos repetidos que se adeudan al Secretario
en uso á las facultades que para ello le concede la ley, y por que
al determinarlo así, tiene muy en cuenta los multiplicados ser-
vicios que en su destino y fuera de él, tiene prestados el funciona-
rio que nos ocupa, así á las Corporaciones anteriores y actual como
tambien á todo el vecindario, en lo particular, y por ello, ser acree
dor á esta preferencia y distincion que la municipalidad le hace
en el asunto que queda consignado. que para que este acuerdo sur-
ta desde luego los efectos determinados, el Sor. Alcalde, hará entre-
gar bajo recibo espresivo á dicho Secretario D. Jacinto Sentenera de las
referidas obligaciones ó acciones, y al apoderado del Ayuntamien-
to D. Manuel Grimaldo, residente en Mérida, le dará conocimiento de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

necesario fuese de lo acordado, para inteligencia del mismo, advirtiendo que, al hacerse la presentación de los expresos vencidos y pago de las cantidades que les corresponden, y hasta que se extinga el débito, se entienda como hasta aquí con referido Sr. Santana; que este acuerdo, será observado y respetado en todas sus partes por la Corporación ó Corporaciones que sustituyan á la actual, por la poderosa razon de que él, tiene por único y principal objeto, el pago de una obligacion adquirida que en manera alguna puede ser eludida.

Que el Ayuntamiento no puede en manera alguna admitirle al Don Jacinto Santana, la renuncia ó dimision que hace en su instancia del destino que de Secretario del mismo, viene desempeñando por espacio de algunos años por la poderosa razon de que antes, es preciso que á todo el Ayuntamiento le sea admitida la fianza por quien corresponda, como al mismo consta que lo ha verificado y no ha podido conseguirlo por ello, si es preciso, le suplica á mencionado funcionario que, haciendose comparecer al mismo á la presencia de la Corporacion, manifieste ante la misma, si retira ó no su dimision, para en su vista determinar lo mas conveniente; teniendo entendido, que la resistencia del municipio, no le obliga á que continue en el desempeño del cargo si es que en ello se le siguen perjuicios.

Con respecto al último particular que comprende la instancia del recurrente, el Ayunto. por si y á nombre del vecindario que representa, haciendose fiel interprete del mismo, no puede por menos de hacer constar y de manifestar que al funcionario que nos ocupa Sor. Santana, le asisten afortunadamente los mejores dotes de inteligencia y de aptitud para el desempeño del destino de Secretario, no en esta localidad en la cual no se sabe apreciar el verdadero mérito de la inteligencia, sino tambien en otra de mucha mas importancia; y como á dichos dotes reuna tambien las mejores cualidades de una conducta intachable bajo todos conceptos, de aquí que, tenga que consignarlo así, haciendole en ello, la estricta justicia que se merece y nada mas.

Tambien debe hacer constar la municipalidad, que el destino de Secretario, es bastante espinoso y delicado para los que tratan de desempeñarlo bien y fielmente como es de su deber, en cuyo caso se encontrarán todos y entre ellos el Sr. Santana y por lo mismo que tie-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
CENTRO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTA DEL RET AMAL

-ne hoy mucho que desempeñar es la clase que se encuentra mas pos-
tergada y desamparada de toda ley, y como esto no lo desconoce este
Ayuntamiento (aún que de Alcalde sea pequeña poblacion, por ello con-
signarlo así en obsequio y gratitud á una clase digna y acreedora á ser
protegida y amparada por las leyes.

Habiendo comparecido, el Secretario referente y dadole inteligencia de
cuanto se ha acordado, enterado de todo ello, manifestó: "que acepta las
"determinaciones adoptadas, respecto á la manera y forma en que ha de ser
"satisfecho de los atrasos que de años anteriores le está adeudando el Munici-
"pio; que respecto á que se le suplica por el mismo á que desista de ha-
"cer la renuncia y retirar la dimision presentada del destino, debe hacer presen-
"te que, el Ayuntamiento sabe, que al manifestante no se le suplica, q.e le orde-
"na, y por ello, retira dicha dimision. Segun el deseo del mismo municipio, de
"viendo tambien hacerle presente ala Corporacion, que esta es la tercera
"vez en que se le exige la continuacion en esta localidad en el Desempe-
"ño del destino, al cual nadie mas que el manifestante, conoce, no ser merecedor á
"á ello. Que visto lo informado por el Cuerpo municipal en el que le fue
"requerido, con el parrafo que dedica á los Secretarios municipales, no que-
"de por menos de tributarle por si y á nombre de sus compañeros el
"agradecimiento y homenaje mas acendrado, y especialmente á la honro-
"sa imparcialidad que le tributa al Dicente."

La municipalidad sumamente satisfecha, de la manifestacion del
Solicitante, ordenó; que á continuacion del escrito del mismo, sea certifi-
cada esta acta literalmente por el que certifica la misma, y se le entre-
gue al interesado segun lo pretende. Se dió por terminada la se-
sion que firman los Sres. del Ayuntamiento con el Solicitante
referido, y de todo ello, yo el Secret.o acid.e certifico.

Glatero Yañez Benitez
Vera Vasquez
Jacinto Santana Diego de Lora
Secret.o acid.e

Diligencia: á seguida de terminada la que precede, el Sor. Alcalde, en cumplimiento a lo
acordado en ella, le hizo entrega al Secretario D. Jacinto Santana de las setenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cciones en ellas referidas, y cada una de ellas contienen treinta y seis cupones desde el número 5 al 40 inclusives respectivos á los saldos de los años de 1873 al de 1880, pagaderos en 1º de Junio y 1º de Noviembre de los años respectivos de 3,874 á 3,881 siendo el número de cada acion desde el 6.958 al 6.987 inclusives de las cuales se entregó y dió por bien entregado de ellas en calidad de Depósito, y se obligó á devolverlas luego que por las mismas quede satisfecho de su crédito si antes no le fuese de otros fondos del Municipio, bajo la mas estricta responsabilidad que desde luego acepta. Y para que todo ello conste, se estampa la presente que equivale al recibo prevenido por el Ayuntamiento, la que firman en crédito de ello el espresado Sor. Alcalde y perceptor, y de todo ello yo el Secret.º accidental para la autorizacion de estos actos, certifico. ———

Eduardo Olaterra

Jacinto Santana

Diego de Tena

Secr. accid.º

Nota: Es copia la certificacion del anterior acuerdo á continuacion del Recibo del reconocimiento de que se trata y lo anoto de Orden. Conste.

Diego de Tena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL